

## **MEMORIA ANUAL 2010**

### **I**

#### **Antecedentes**

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos es una entidad formada por todos los municipios de las comarcas del alto, medio y bajo Andarax, Campo de Tabernas, ladera sur de los Filabres, Río Nacimiento y levante que tiene como objeto la prestación del servicio de recogida y tratamiento de los residuos urbanos generados dentro de su ámbito territorial.

Actualmente integran el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos: la Diputación Provincial de Almería y los ayuntamientos de Abia, Abucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Almocita, Alicún, Alsodux, Bayarcal, Beires, Bentarique, Benahadux, Canjajar, Carboneras, Castro de Filabres, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Fuente Victoria, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Laujar de Andarax, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondujar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Uleila del Campo, Veleftique y Viator.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, al cual nos referiremos en adelante como el Consorcio, está integrado y presta servicios a 49 entidades locales de la provincia de Almería, con una población receptora del servicio que suma más de 100.000 habitantes. Los núcleos de población que se benefician de la actuación del Consorcio se distribuyen espacialmente sobre una superficie de 3.614 Km<sup>2</sup>, y se conectan a través de las carreteras que estructuran el territorio ( A-348, A-92, A-7/E-15 y N-340a. ).

La sede de este Consorcio se ubica en el municipio de Benahadux, Almería, en la Calle Tulipán núm. 1, piso 1º, puerta 8.

La gestión y explotación del servicio esta contratada en régimen de concesión con la sociedad CESPAS.A., incluyendo la elaboración de los padrones de usuarios y la recaudación del producto de la Tasa por prestación del servicio.

Mediante convenio firmado el 20 de febrero de 2004 entre la Diputación Provincial de Almería, el Consorcio y la empresa concesionaria del servicio "Ferrovial Servicios S.A.", se acordó que la recaudación de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos la realizara la Diputación de Almería, siendo esta última la encargada del abono de las cantidades recaudadas a la empresa concesionaria.

Actualmente, ostenta la Presidencia de este Consorcio D. Juan Jiménez Tortosa, Alcalde del municipio de Benahadux, Almería, que se encuentra en el cargo desde el año 2006.

II

Principales actuaciones del Consorcio

A

Funcionamiento interno

1º- Personal.

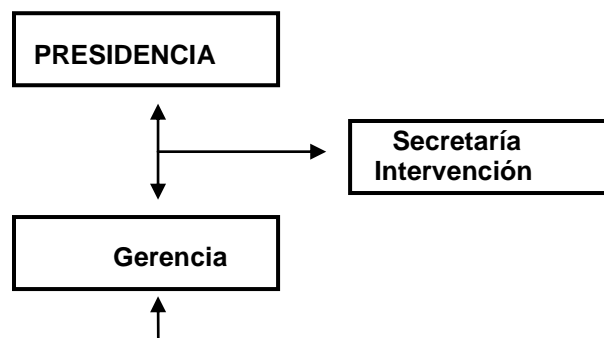
El Consorcio, hasta finales de 2009, ha contado con una plantilla de personal integrada por un licenciado en Ciencias Ambientales, que presta su servicio a tiempo completo, y por el Secretario-Interventor del Consorcio, que lo hace de modo parcial, pues sirve su plaza de funcionario de habilitación nacional en el Ayuntamiento de Carboneras.

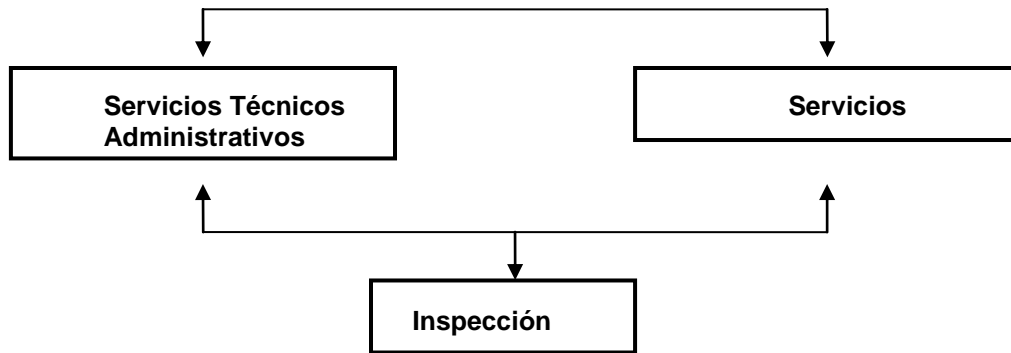
La experiencia de la gestión realizada desde el inicio del funcionamiento del servicio ha puesto de manifiesto inequívocamente la necesidad de proveer al Consorcio de unos servicios administrativos y técnicos dotados de mayores recursos humanos y materiales, que permitan, por una parte, prestar un mejor servicio directo a los usuarios y, por otra, fiscalizar efectivamente el funcionamiento de la concesión. De ello se ha hecho eco la Junta General del Consorcio, en la cual en repetidas ocasiones se han producido intervenciones de los representantes de las entidades consorciadas reclamando una mejor atención al público y un control efectivo del funcionamiento del servicio y, en particular, del cumplimiento por la concesionaria de las obligaciones contractuales.

A partir de estos antecedentes, por esta Presidencia se consideró imprescindible dotar al Consorcio de unos servicios administrativos y técnicos más potentes, que puedan afrontar en las mejores condiciones posibles las tareas que demandan tanto el público y los Ayuntamientos consorciados, como la racionalidad de la gestión.

Por ello, desde principios de 2010, el Consorcio cuenta con los servicios de funcionarios interinos incorporados a la plantilla de personal del Consorcio: un Gerente, un Auxiliar del Administración General y dos Inspectores del Servicio.

Así, el organigrama del Consorcio queda configurado de la siguiente forma:





De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de este Consorcio publicada en 2009, el 14 de julio de 2010 se publicaron en el BOP de Almería las bases para la provisión, en propiedad, de las plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de personal del Consorcio mediante el sistema de concurso - oposición, siendo estas las siguientes: Una plaza de Técnico de Administración Especial – Gerente; dos plazas de Inspectores del Servicio; una plaza de Auxiliar de Administración General.

El 10 de diciembre de 2010 finalizó el proceso de selección correspondiente al Técnico de Administración Especial – Gerente, siendo el aspirante seleccionado para ocupar dicha plaza D. Jorge Velázquez Capel, que fue nombrado mediante Resolución de la Presidencia núm. 124/2010 y tomó posesión como funcionario de carrera el 21 de diciembre de 2010.

Actualmente se encuentran en marcha los procesos de selección para cubrir las restantes plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de personal de este Consorcio, a saber; dos plazas de Inspectores del Servicio y una plaza de Auxiliar de Administración General.

Con la aprobación del presupuesto de este Consorcio para 2011, aprobado mediante acuerdo de la Junta General de 14 de septiembre de 2010, fue aprobada la Oferta de Empleo Público de 2011, en la cual se aprueba la provisión de una plaza de Técnico de Medioambiente, personal laboral fijo. Este proceso selectivo se encuentra actualmente en marcha, con la previsión de que el mismo finalice en 2011.

## 2º- Sede del Consorcio.

Durante el mes de abril de 2010 el local adquirido en Benahadux entró en funcionamiento como nueva sede del Consorcio, momento en el que toda la documentación existente y los archivos ubicados en el edificio de la Diputación C/ Hnos. Machado, 27, así como el personal al que antes nos hemos referido, se trasladó a las nuevas dependencias.

La nueva sede del Consorcio se encuentra ubicada en el municipio de Benahadux, en la Calle Tulipán núm. 1, piso 1º-8, CP: 04410.

La sede quedó inaugurada oficialmente el 21 de junio de 2010.

3º- Pagos al Consorcio Alta Alpujarra.

En virtud de la cesión efectuada por el Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de R.S.U. de la Alta Alpujarra, aceptada por este Consorcio mediante Resolución de la Presidencia 24/2010, fueron transferidas al Consorcio cedente, mediante Resolución de Presidencia núm. 55/2010, las siguientes cantidades y por los siguientes conceptos:

- 20.851,33 €. Pago camión recolector matrícula 9668BTK.
- 8.000,00 €. Pago contenedores.

Los medios materiales cedidos por el Consorcio Alta Alpujarra han sido incorporados al servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos que este Consorcio presta a través de la empresa concesionaria CESPAS S.A.

4º- Subvenciones.

En el BOP de Almería núm. 109, de 9 de junio de 2010, se publicó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería mediante el que se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a mancomunidades y consorcios de la provincia de Almería para el año 2010.

La presidencia del Consorcio solicitó vía telemática la concesión de la misma, que estaba destinada a sufragar los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Mediante anuncio publicado en el BOP de Almería núm. 175, de 13 de septiembre de 2010, la Excelentísima Diputación provincial, a través del Área de mancomunidades y consorcios, publicaba la relación de las entidades a las cuales, reuniendo los requisitos de la convocatoria, eran destinatarias de la citada subvención.

Entre ellas, el Consorcio resultó entidad beneficiaria ascendiendo el importe de la subvención concedida a 4.459,46 €, cantidad que deberá de ser justificada a esa Diputación mediante la presentación de facturas por los gastos corrientes que este Consorcio tenga durante el ejercicio 2010.

5º- Modificación de los Estatutos.

El 23 de junio de 2010 se publicó en el BOJA la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Disposición Final octava de dicha Ley dispone textualmente que:

*“Adaptación de mancomunidades y consorcios: En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, las mancomunidades de municipios y los consorcios de Andalucía adaptarán, si procediese, sus estatutos a lo dispuesto en ella.”*

De este modo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final octava de la referida Ley, este Consorcio, mediante acuerdo de la Junta General de 14 de

septiembre de 2010, adoptó el acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio con la finalidad de adaptar los mismos a lo dispuesto en la Ley 5/2010.

Las modificaciones más significativas que contenía el proyecto de estatutos sometido a aprobación de la Junta General fueron las siguientes:

- a) En cuanto al régimen de competencias de los órganos de gobierno, se ajusta en todo lo posible al de los órganos de gobierno de los ayuntamientos, dado que es el régimen “natural” de funcionamiento de todas las entidades consorciadas, es perfectamente conocido por los integrantes de los miembros de la Junta General y demás órganos de Gobierno.
- b) Se incrementa el número de miembros del Consejo Ejecutivo del Consorcio., de modo que pase a tener un número impar de miembros.
- c) Se elimina la segunda convocatoria a las sesiones de la Junta General.
- d) Se establece un sistema automático de revisión del número de votos asignado a los miembros del Consorcio que sustituye al actual, haciendo coincidir las modificaciones del número de votos con la renovación de los ayuntamientos y demás órganos de gobierno del propio Consorcio con motivo de las elecciones municipales. Y con respecto a los votos asignados a la Diputación de Almería, se reducen para ajustarlos al esquema del art. 81.2 de la Ley.
- e) Se regulan por primera vez en los Estatutos las funciones del Gerente.
- f) Cambio del sistema de modificación de los Estatutos.
- g) Modificación del sistema de adhesión y separación de miembros.

El 29 de diciembre de 2010 fueron publicados en el BOJA los nuevos Estatutos del Consorcio, siendo la entrada en vigor de los mismos al día siguiente de su publicación.

#### 6º- Generales.

El grueso de actuaciones del Consorcio, a nivel interno, se compone de acciones encaminadas a la resolución de los asuntos de trámite del funcionamiento ordinario de éste. Así, entre otras, a modo de ejemplo, podemos destacar las resoluciones de la presidencia en orden a la aprobación de padrones, resolución de solicitudes de contenedores, quejas, peticiones, solicitudes de información, pago de sueldos y salarios, facturas, compra de material de oficina, etc....

Durante el año 2010, se han emitido 126 Resoluciones de Presidencia.

## **B**

### **Control del servicio**

#### 1º- Actuaciones realizadas en los municipios.

Teniendo en cuenta que el personal recientemente incorporado a la plantilla de este Consorcio (dos Inspectores del Servicio, un Auxiliar Administrativo y el Gerente) no ha contado con los medios materiales suficientes (ordenadores, cámaras fotográficas, vehículos, sede de trabajo, etc...) hasta abril de 2010, hay que destacar que en los 8 meses restantes se ha realizado un enorme esfuerzo para poder llegar a actuar en todos los municipios consorciados.

De este modo, se han visitado los 49 municipios pertenecientes al Consorcio del Sector II realizando actuaciones de reparación, sustitución e instalación de contenedores en aquellos lugares en los cuales era necesario, informando a los responsables municipales de cada uno de los municipios en los cuales se procedía a realizar alguna actuación.

Así durante este año, sin entrar en el detalle de actuaciones en cada municipio concreto, han sido instalados 70 nuevos puntos de recogida, tanto de fracción resto como de recogida selectiva (papel y cartón, envases y vidrio), han sido sustituidos 248 contenedores que se encontraban en mal estado por contenedores tanto nuevos como reparados y se han reparado 292 contenedores de todos los tipos.

Se encuentra a disposición del municipio que este interesado un desglose de las actuaciones realizadas en cada uno de los municipios y barriadas de los mismos. De esta forma ha quedado especificado el número de contenedores instalados, sustituidos y reparados así como el tipo de contenedor sobre el que se ha actuado (fracción resto, papel y cartón, envases, vidrio), la capacidad del mismo y la calle concreta en donde se encuentra ubicado.

Por otro lado, hay que destacar igualmente las visitas realizadas para la atención de quejas o solicitudes que se han ido presentando a largo de este año. De esta manera, se han levantado numerosas actas en las cuales han quedado de manifiesto esas visitas así como los motivos de la misma. De igual modo, todas las actas levantadas así como los informes emitidos están a disposición de aquellos representantes de los municipios consorciados que estén interesados en examinarlas.

Hacer mención, además, a que durante este año se ha llevado a cabo un “*Plan de Choque*” en todos los municipios pertenecientes al Consorcio del Sector II. Este Plan ha consistido en la reparación y limpieza manual de todos los contenedores que prestan servicio en el Consorcio además de suponer un refuerzo extra en las labores de limpieza y mantenimiento de los contenedores que, en condiciones ordinarias, debe de ser realizado por la empresa concesionaria. El 1 de octubre, y a petición de este Consorcio, se ha comenzado de nuevo con el Plan de Choque, considerándose que era necesario dar otra vuelta de repaso por todos los municipios consorciados. Esta segunda vuelta se encuentra actualmente en su fase intermedia, estimando que la misma finalizará a mediados del mes de febrero de 2011.

## 2º- Expedientes sancionadores.

Con la incorporación del nuevo personal a la plantilla del Consorcio se ha logrado tener un mayor control sobre el servicio que la empresa concesionaria viene prestando en el ámbito territorial del Consorcio.

Fruto de las inspecciones sobre las rutas de recogida realizadas por los servicios de inspección de este Consorcio, se han detectado anomalías o deficiencias

en la prestación del servicio que han dejado de manifiesto la necesidad de tomar medidas frente a las mismas.

De este modo, mediante la Resolución de la Presidencia 29/2010 se inició expediente sancionador a la empresa concesionaria del servicio por la irregularidades detectadas mediante la inspección de varias rutas de recogida de residuos. Dicho expediente finalizó con la Resolución de Presidencia 87/2010, mediante la cual se sancionó a CESPAS S.A. con 601,00 €.

Este Consorcio realiza inspecciones periódicas a las rutas de recogida que la empresa concesionaria desarrolla en el ámbito territorial del mismo. Nuevamente, fruto de las inspecciones realizadas, se fueron detectando anomalías que dieron lugar a que se le realizara un apercibimiento a CESPAS S.A. por deficiencias puntuales. Dicho apercibimiento se hizo efectivo mediante la Resolución de la Presidencia núm. 63/2010, que incoó un nuevo procedimiento sancionador frente a la empresa concesionaria del servicio. Dicho expediente no ha finalizado.

### 3º- Inventarios.

Durante el presente año 2010 se ha realizado un trabajo de inspección enfocado a obtener información acerca del número y estado de todos los contenedores que este Consorcio tiene a disposición del servicio en su ámbito territorial de actuación.

Fruto de este trabajo se ha elaborado un inventario de contenedores en el cual, municipio a municipio y calle a calle, se ha detallado el número y estado de los contenedores puestos a disposición del servicio, así como el tipo de contenedor y capacidad del mismo.

Este trabajo ha servido de gran ayuda a este Consorcio que ha podido conocer, con un alto grado de detalle, que necesidades tiene cada uno de los municipios consorciados, procediéndose a realizar las actuaciones necesarias en orden a solventar las necesidades que se han ido detectando, tanto de contenedores en mal estado como de falta de contenerización en algunas zonas.

De este modo, este Consorcio ha podido adelantarse a multitud de solicitudes y quejas de responsables municipales y usuarios del servicio, quedando solventadas las mismas antes de que se produjesen.

Hay que tener en cuenta que, de forma inevitable, los contenedores puestos a disposición del servicio sufren el lógico desgaste que cualquier material tiene con su uso normal, y más aún cuando los dichos materiales están ubicados en la vía pública. De igual modo, este Consorcio no puede conocer de primera mano todas las nuevas zonas residenciales que se van creando en cada uno de los municipios por lo que, a pesar del esfuerzo realizado para anticiparse a las posibles solicitudes o quejas, es inevitable que estas se sigan produciendo sin perjuicio de que, como antes ya se ha adelantado, el número ha descendido con respecto a años anteriores.

## C

### **Plan de inversiones.**

1º.- 1ª fase plan de inversiones.

En el acuerdo núm. 4 de los adoptados por la Junta General del Consorcio celebrada el 18 de diciembre de 2008, se acordó iniciar la tramitación de un expediente de inversión en nuevos equipamientos por un importe de hasta seis millones de euros ( 6.000.000,00 € ) que deberá ser ejecutado por CESPA antes de 31 de diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por CESPA el 19 de marzo de 2010 en el que se propone la adquisición inmediata de los medios técnicos para su incorporación inmediata al servicio, este Consorcio acuerda dividir la inversión a realizar en dos fases, una primera fase que se correspondería con la adquisición de todos los medios técnicos necesarios para reforzar el servicio de carga trasera y, una segunda fase, en la que serían adquiridos todos los medios necesarios para la completa implantación de la carga lateral en todos aquellos municipios del Consorcio del Sector II en donde fuera posible.

En base a lo expuesto, se tomó la decisión de que en aquellos pueblos en donde no iba a ser posible la implantación de la carga lateral, debido a la estrechez de su viario, iban a ser sustituidos todos los contenedores de carga trasera antiguos por contenedores de carga trasera nuevos.

Los municipios en los que se ha determinado, en base a estudios técnicos, la imposibilidad de implantar la carga trasera son tres: Sénes, Olula de Castro y Ohanes.

En estos tres municipios se ha procedido a sustituir todos los contenedores antiguos por contenedores nuevos, dando de este modo por cumplida con la inversión a realizar en los municipios del Consorcio en los cuales no va a ser posible la implantación del sistema de recogida de carga lateral.

Los cambios fueron realizados en las siguientes fechas:

- Sénes: el 13 de julio de 2010.
- Olula de Castro: el 20 de julio de 2010.
- Ohanes: el 7 de julio de 2010.

El resto de materiales correspondientes a la primera fase de inversión (furgón hidrolimpiador, vehículo taller, lavacontenedores de carga trasera y refuerzo de contenedores de carga trasera) no han sido suministrados por la empresa concesionaria durante el año 2010.

2º.- 2ª fase plan de inversiones.

En el acuerdo núm. 4 de los adoptados por la Junta General del Consorcio celebrada el 18 de diciembre de 2008, se acordó iniciar la tramitación de un expediente de inversión en nuevos equipamientos por un importe de hasta seis millones de euros ( 6.000.000,00 € ) que deberá ser ejecutado por CESPA antes de 31 de diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por CESPA el 19 de marzo de 2010 en el que se propone la adquisición inmediata de los medios técnicos para su incorporación



inmediata al servicio, este Consorcio acuerda dividir la inversión a realizar en dos fases, una primera fase que se correspondería con la adquisición de todos los medios técnicos necesarios para reforzar el servicio de carga trasera y, una segunda fase, en la que serían adquiridos todos los medios necesarios para la completa implantación de la carga lateral en todos aquellos municipios del Consorcio del Sector II en donde fuera posible.

Por motivos ajenos a este Consorcio, la empresa concesionaria del servicio no ha iniciado la 2ª fase del plan de inversiones, cuando la ejecución de la misma estaba prevista para antes de 31 de diciembre de 2010.

En vistas de lo sucedido, desde la presidencia de este Consorcio se envió el 29 de diciembre de 2010 un requerimiento al Sr. Delegado de Andalucía Oriental de la empresa concesionaria para que, en un plazo improrrogable de 5 días, suministrase a este Consorcio un calendario con las fechas en las cuales estuviera prevista la recepción de los materiales correspondientes a la inversión así como exigiendo una explicación razonable para la demora en la adquisición de los medios materiales.

### III

#### **Estado de la deuda del Consorcio con CESPAS.A.**

Con objeto de determinar la adecuación de los ingresos obtenidos con la Tasa por recogida y tratamiento de residuos a los costes del servicio y, en su caso, las posibles modificaciones a introducir en el contrato y en la ordenanza fiscal, la Junta General del Consorcio adoptó el acuerdo, el 28 de noviembre de 2006, de realizar una auditoria.

La adjudicación del contrato de auditoria fue para el grupo "Deas Filco Auditores y Consultores SL" que emitió varios informes con respecto al trabajo encargado.

En el informe de 21 de octubre de 2008 del grupo Deas Filco se dice, entre otras cosas, que:

*"El coste del servicio de recogida de residuos le ha supuesto a la concesionaria CESPAS.A. 6.386.678,54 € más de lo recaudado teniendo en cuenta el beneficio industrial y los gastos generales del Consorcio establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas..."*

En las negociaciones de la Presidencia del Consorcio con CESPAS.A. se consiguió el compromiso de la concesionaria de que esta última no reclamaría intereses de demora que se devenguen a partir de 31 de diciembre de 2007 hasta el pago total de la deuda, por encima de 450.000,00 €.

Visto todo lo anterior, en la Junta General del Consorcio de 18 de diciembre de 2008 se acordó:

- Reconocer, por parte del Consorcio, una deuda a 31 de diciembre de 2007 con la concesionaria de 5.922.774,72 €.

- Acordar con la concesionaria que la deuda referida generará intereses de demora a partir de esa fecha hasta un límite de 450.000,00 € quedando condonado el exceso sobre esa cantidad siempre y cuando se cumplieran por parte del Consorcio tres condiciones.

1ª.- Revisión inmediata de la Ordenanza Fiscal mediante el establecimiento de la revisión anual automática de la tarifa en función del Índice de Precios al Consumo, incrementada anualmente la cantidad resultante en 1,5 € por vivienda equivalente y trimestre.

2ª.- Que se mantenga la revisión anual automática de la tarifa en dichos términos al menos hasta el pago total de la deuda.

3ª.- Que con cargo al 5% de aportación a los gastos generales del Consorcio, se apliquen 200.000,00 € anuales al pago de la deuda hasta su total cancelación.

En base al acuerdo adoptado en la Junta General del Consorcio, se acordó, en esa misma Junta General, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa en los términos y condiciones negociados, en lo que respecta a la deuda generada.

Así, en la Junta General de 4 de agosto de 2009 se procedió a efectuar la liquidación de la deuda que el Consorcio mantenía con CESPAS S.A. a 31 de diciembre de 2008, resultando un saldo a favor de la concesionaria de 7.803.852,28 €, lo que significa que la deuda generada por este Consorcio durante el año 2008 fue de 1.631.077,56 €.

La liquidación de 2009, que todavía no se encuentra aprobada por Junta General, pero que se encuentra preparada por los servicios técnicos de este Consorcio, establece que la deuda de este Consorcio con la empresa concesionaria del servicio a 31 de diciembre de 2009 es de 8.775.085,36 €, lo que significa que la deuda generada por este Consorcio durante el año 2009 fue de 1.171.233,08 €.

Como se puede apreciar en los números que se desprenden de la comparación entre la liquidación de la deuda de 2008 como en la de 2009, la deuda va aumentando cada año pero en menor medida con respecto al año anterior. Esto es fruto del plan de financiación acordado por la Junta General de 18 de diciembre de 2008 que se desarrolla a través de las medidas acordadas de modificación de la ordenanza y de los pagos anuales que se realizan a la concesionaria.

Las previsiones efectuadas para este año 2010 reflejan nuevamente un aumento de la deuda que este Consorcio mantiene con la concesionaria, pero este aumento es significativamente menor al de la deuda generada en 2009.

De este modo, la previsión es que en el año 2014 este Consorcio deje de generar deuda con la concesionaria y, así, poder empezar a pagar la misma con el incremento de 1,5 € anuales por vivienda equivalente y trimestre, incremento que se efectuará de manera automática hasta, al menos, el pago total de la deuda.

A la vista de esta situación, la previsión es que este Consorcio haya dejado saldada la deuda con la concesionaria en el año 2016, año en que este Consorcio comenzará a pagar la inversión que, según las previsiones, durante finales del presente año y el año 2011, debe quedar ejecutada por parte de CESPAS S.A.

IV

**Conclusiones**

Durante el 2010 se ha incorporado nuevo personal a la plantilla del Consorcio del Sector II lo que ha supuesto un incremento de la eficacia y de la efectividad de esa administración, tanto a nivel organizativo y de gestión interna como a nivel exterior de cara al servicio a los ciudadanos y a la fiscalización que se esta efectuando a la empresa concesionaria del servicio.

En ese sentido, hay que destacar las labores de inspección realizadas en todos los niveles; desde la atención personalizada a cada usuario que ha realizado alguna solicitud o requerimiento al Consorcio, hasta las inspecciones periódicas efectuadas a la empresa concesionaria del servicio fruto de las cuales se ha procedido a sancionar, por vez primera en 8 años, a la misma. Reflejo de todas las actuaciones realizadas son los numerosos informes y actas que se encuentran en las dependencias del Consorcio a disposición de cualquier representante de la Junta General que este interesado en conocer las labores específicas realizadas en su municipio.

Además de lo anterior, las nuevas dependencias del Consorcio han permitido una mayor independencia del ente en todos los sentidos, localizándose la oficina en un punto neurálgico de concentración de las vías que confluyen en el ámbito territorial del Consorcio del Sector II, lo que ha permitido un acercamiento al ciudadano tanto a nivel de localización de la oficina, facilitando el acceso a la misma, como en el sentido de poder prestar una atención más personalizada a cada usuario que requiera de la atención del personal del Consorcio.

Para finalizar, a juicio del que suscribe, es muy destacable el esfuerzo realizado por este Consorcio, a través de su Junta General, para cumplir escrupulosamente con el Plan de financiación acordado en 2008 con el objetivo de eliminar la deuda generada con la empresa concesionaria. De hecho, desde el comienzo de ese Plan, este Consorcio ha conseguido reducir de una manera muy significativa el nivel de deuda que genera cada año, lo que es un claro reflejo de la adecuada gestión que se esta realizando en ese sentido.

Benahadux 31 de diciembre de 2010.

**EL GERENTE DEL CONSORCIO**

*Fdo: Jorge Velázquez Capel.*